

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título, Pesetas.		Des-ambolado.		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O	Al contado.		D/O		FECHA	O/O	ACCIONES		Por 100.		O/O		D/O	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).													
29-3-915	72,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,75	29-3-915	447,50	Banco de España.....	600							417,50	
29-3-915	72,45	" B, de 25.000 " " " "	72,90	29-3-915	263,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600			45					
	73,60	" D, de 12.500 " " " "	73,75	13-3-915	190,00	Banco Hipotecario de España...	500								
29-3-916	76,40	" C, de 5.000 " " " "	76,75	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250								
29-3-915	79,00	" B, de 2.500 " " " "	78,60	29-3-915	78,00	Banco Hispano-Americano.....	500			50					
	78,75	" A, de 500 " " " "	78,75	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250								
29-3-915	79,00	" H, de 200 " " " "	78,75	12-3-915	235,00	Unión Española de Explosivos...	100								
29-3-915	79,00	" G, de 100 " " " "	78,75	29-3-915	33,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	600							93,00	
29-3-915	78,25	En diferentes series.....		29-3-915	11,00	" " " Ordinarias.	600								
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Destampado).													
27-3-915	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,50	25-3-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600								
29-3-915	83,75	" E, de 12.000 " " " "	83,50	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	600								
	84,00	" D, de 6.000 " " " "		27-3-915	77,00	Unión Alcoholar Española.....	500								
	85,00	" C, de 4.000 " " " "	85,00			C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100								
27-3-915	85,50	" B, de 2.000 " " " "		30-12-914	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500								
22-3-915	87,00	" A, de 1.000 " " " "	86,00	16-11-914	20,00	Mediodía de Madrid.....	500								
		" H, de 200 " " " "		26-3-915	330,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475								
		" G, de 100 " " " "			333,00	Idem Norte de España.....	475								
17-3-915	83,90	En diferentes series.....			260,00	B. ^a Español del Río de la Plata.								260	
		A plazo.													
	72,35	Fin corriente.....	72,70	29-3-915	92,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			4				93,00	
		Al contado.				29-3-915	100,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5				100,25	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-3-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4					
22-3-915	86,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...	86,75	12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			5					
22-3-915	86,50	" D, de 12.500 " " " "		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500			5					
27-3-915	86,00	" C, de 5.000 " " " "	86,75	4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500			5					
29-3-915	86,00	" B, de 2.500 " " " "	86,5	22-3-915	100,50	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500			5					
26-3-915	87,00	" A, de 500 " " " "	87,00	12-11-914	86,00	Idem id., id. id..... " B.	500			1/2					
2-3-915	86,75	En diferentes series.....	86,75	11-3-915	79,50	Idem id., id. id..... " C.	500			4					
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
29-3-915	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,25	30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475								
29-3-915	91,50	" B, de 25.000 " " " "	92,10	30-6-914	76,75	" " " " 1. ^a serie.	475			3					
	92,00	" D, de 12.500 " " " "	92,50	30-6-914	76,75	" " " " 2. ^a serie.	475			3					
29-3-915	93,80	" C, de 5.000 " " " "	93,95	30-6-914	76,50	" " " " 3. ^a serie.	475			3					
29-3-915	93,80	" B, de 2.500 " " " "	93,90	30-6-914	76,50	" " " " 4. ^a serie.	475			3					
29-3-915	95,90	" A, de 500 " " " "	95,85	4-2-915	68,00	" " " " 5. ^a serie.	500			3					
12-3-915	91,00	En diferentes series.....													

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	241.200
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	100.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	88.500
5 por 100 amortizable.....	286.000
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendadora de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	150.000
Cambio medio.....	94,216
Orden de entrega.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4.030
Cambio medio.....	24,022
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Marzo de 1915.

El centro principal de la perturbación atmosférica se traslada al Mediterráneo apareciendo hoy en el golfo de León, y quedan sobre el golfo de Vizcaya y al Occidente de Portugal dos nuevos núcleos borrascosos. El tiempo continúa malo para toda España de lluvias, vientos mo-

derados, marejadas en las costas y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León. Las presiones elevadas se hallan hacia las islas Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637^{m.}).

Horas.	Termómetro en m. y 5 ^o .	Termómetro C ^o .	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	696.85	7.1	83	WSW...	2=Muy flojo...	0,1	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,2
4	697.81	5.5	70	WSW...	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4,4
8	699.66	5.7	87	SW.....	1=Ventolina.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,8
12	699.66	9.4	67	SW.....	4=Moderado.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,7
16	697.97	8.5	91	SW.....	3=Flojo.....	0,2	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 330
20	698.23	7.6	96	S.....	1=Ventolina.....	0,3	Cto.(Lluve)..	

OPOSICIONES

Universidad de Santiago.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á Escuelas Nacionales, Turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 13 de Febrero pasado, se anuncian para su provisión, por oposición en turno libre, 25 plazas del Escalafón general de Maestros y 23 del de Maestras, dotadas con el sueldo anual de 1.600 pesetas, más las de nueva creación de igual sueldo, correspondientes á las de Escuelas Nacionales graduadas de este distrito universitario; plazas que no se determinan en el presente anuncio, por tener que resolverse primeramente el concurso rápido de traslado, á fin de adjudicar á los opositores que obtengan plaza en estas oposiciones las Escuelas que resulten vacantes y desiertas en el expresado concurso, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que pueda efectuarse la elección por los aspirantes, y las propuestas por los respectivos Tribunales.

OBSERVACIONES

Los aspirantes á estas oposiciones deben acreditar las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles y tener la edad de veintidós años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.ª Estar en posesión del título de Maestro elemental, ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto físico, justificarán que han obtenido dispensa de él, para poder ser admitidos á los ejercicios de estas oposiciones.

Los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela, podrán acreditar las anteriores circunstancias con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Este plazo es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado, extendidas en papel de la clase undécima, y serán admitidas hasta las dieciséis horas del último día del plazo de presentación que se marca.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los Tribunales que han de juzgar dichos ejercicios, designados con sujeción á lo preceptuado en el citado Reglamento, han quedado formados del modo siguiente:

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

Presidente.

D. Sandalio González Blanco, Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Vocales.

D. José Durán Alonso, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

D. Santiago Piñeiro Barro, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Coruña.

D. José Romero Bernárdez, Maestro de la capital.

D. Ramón Morales López, Ecónomo de Santa Susana.

Suplentes.

D. Miguel María Sojo Alonso, Catedrá-

tico de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

D. Tomás Pérez Alfonso, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Coruña.

D. Manuel Eiras Blanco, Maestro de la capital.

D. José Limia Rodríguez, Coadjutor *in capite* de Sar.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidente.

D. Angel Martínez de la Riva, Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Felisa Rosa Saz, Profesora de la Normal de Maestras de Pontevedra.

D.ª María Concepción Benavides Martínez, Maestra de una de las Escuelas de Orense.

D.ª Salvadora Guillermin, Maestra de la capital.

D. Manuel Soler Palmer, Beneficiado de esta Iglesia Metropolitana.

Suplentes.

D. Juan Barcia Caballero, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

D.ª Dolores Granjel, Profesora de la Normal de Maestras de Pontevedra.

D.ª María Dolores Muñiz Muñiz, Maestra de la capital.

D.ª María García Carril, Maestra de Ferrol viejo (Coruña).

D. José García Díaz, Beneficiado de esta Iglesia Metropolitana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 27 de Marzo de 1915.—El Rector, C. Troncoso. P—1270

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Quintanar de la Orden y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo y Quintanar de la Orden, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—28)

Beneficencia particular.**Provincia de Zamora.**

Ciudad de Toro.—Fundación de D. Manuel González Allende.

Autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 26 de Febrero último, y conforme á las disposiciones de la misma, la Junta de Patronos de esta Fundación anuncia subasta pública para la construcción de un pabellón con destino á vivienda de un Profesor y un Conserje en la ciudad de Toro (Zamora), bajo el presupuesto y la cantidad de 14.065,61 pesetas.

Los pliegos, acompañados del resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto aprobado, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Fundación, antes del día 20 de Abril de 1915.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los planos, Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones, que podrán examinarse todos los días laborables.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa central de la Fundación el domingo 25 de Abril del presente año, á las diez de la mañana.

Toro, 27 de Marzo de 1915.—El Secretario, Gerardo Castrillo Hervás.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Alvarez.

S—

Autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 26 de Febrero último y conforme á las disposiciones de la misma, la Junta de Patronos de esta Fundación anuncia subasta pública para la construcción de un pabellón con destino á Escuelas Maternales, en la ciudad de Toro (Zamora), bajo presupuesto y por la cantidad de 52 176,66 pesetas.

Los pliegos, acompañados del resguardo de depósito del 1 por 100 del presupuesto aprobado, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de esta Fundación antes del día 20 de Abril de 1915.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones, que podrán examinarse todos los días laborables.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Central de la Fundación el domingo 25 de Abril del presente año, á las once y media de la mañana.

Toro, 27 de Marzo de 1915.—El Secretario, Gerardo Castrillo Hervás.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Alvarez.

S—

Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Antonio Vasco y Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta y ocupación de la vía pública, y dado cuenta de este resultado al Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, se sirvió acordar que se celebre una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Este acto público se celebrará al día siguiente de transcurrir los treinta hábiles al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á la hora de las once, con sujeción al edicto y pliego de condiciones publicado en dicho periódico oficial, número 36, correspondiente al día 5 de Febrero último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 15, correspondiente al día 5 del repetido mes de Febrero, con la sola variante del tipo, que será el de 61.875 pesetas.

Lo que se hace público invitando licitadores.

Valdepeñas, 25 de Marzo de 1915.—Antonio Vasco. S—85

Comandancia de Ingenieros de Segovia.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de los materiales que se necesiten en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, Real Sitio de San Ildefonso y Avila, durante un año y tres meses más, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de la Asunción, número 1, el día 12 de Mayo próximo venidero, á las diez horas, en cuyo punto, y desde este día, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta, media hora antes á la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en el papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, aun cuando éstas fueren salvadas, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales el de la cantidad que se dará á conocer oportunamente, sujetándose á los precios límites, que se anunciarán con la debida oportunidad en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia, 27 de Marzo de 1915.—El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante, Juan Recacho.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., número ... y habitante en ... calle de ... número ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... del presente año (ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del año actual), se compromete á verificar la entrega de los materiales que á continuación se expresan, procedentes de ... (tal ó tales establecimientos nacionales) y con sujeción á los pliegos de condiciones correspondientes, durante un año y tres meses más, á los precios que á continuación se detallan:

Primer grupo.

Por cada metro cúbico de arena corriente, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada metro cúbico de arena fina de Bernay, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Segundo grupo.

Por cada metro cúbico de madera cuadrada, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada metro lineal de la molliza, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Tercer grupo.

Por cada metro cúbico de piedra natural de mampostar, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por ídem id. de la de sillería, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada millar de adoquines, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Cuarto grupo.

Por cada quintal métrico de cemento de fraguado lento, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Quinto grupo.

Por cada hectolitro de cal grasa, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Sexto grupo.

Por cada hectolitro de yeso blanco, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada hectolitro de ídem negro, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Séptimo grupo.

Por cada millar de ladrillo ordinario, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).
 Por cada millar de idem prensados, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Octavo grupo.

Por cada millar de teja lomuda, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).
 Por cada millar de idem plana, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Noveno grupo.

Por cada kilogramo de hierro en viguetas laminadas de sección y dimensiones que se pidan, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).
 Por cada kilogramo de idem en flejes, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).
 Por cada kilogramo de idem en rejas y balcones, según diseños que se den, ... tantas pesetas y céntimos (en letra).
 (Fecha y firma del proponente.)
 S—296

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela Central de Comercio.

MATRÍCULA NO OFICIAL

Se convoca por el presente:

1.º A los que en el mes de Junio próximo deseen dar validez académica para la carrera mercantil a los estudios privados que tuvieron hechos.

2.º A los que, teniendo estudios aprobados para una carrera, incluso la de Comercio, pero en otra Escuela, deseen que les sirvan de abono en este Centro docente.

Los primeros tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo señor Director de esta Escuela, suscribiendo por los mismos interesados, quienes indicarán literalmente lo siguiente: su nombre y apellidos, pueblo y provincia de su naturaleza, edad, su domicilio en esta Corte y de qué materias desean sufrir examen.

Con dichas solicitudes acompañarán (los que no la tengan ya presentada), certificación de haber sido vacunados ó revacunados, debiendo hacer, á lo sumo, seis años desde la fecha de esta operación ó bien justificarán haber padecido viruela. También presentarán su cédula personal corriente los mayores de catorce años.

2.ª La presentación de los referidos documentos tendrá lugar en la Secretaría de este Centro, de nueve á once de la mañana, durante los días lectivos del mes de Abril próximo.

Al entregarlos lo harán acompañados de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de su cédula personal corriente, que identifiquen la persona y firma del interesado á satisfacción de esta oficina.

De no ser admitidos éstos se presentarán otros que cumplan dicho requisito del que se podrá eximir á los que lo hayan efectuado en convocatoria anterior, si bien han de indicar en el texto de la solicitud el curso académico y mes en que lo hicieron.

3.ª La edad que se requiere para matricularse de ingreso es la de doce años cumplidos antes del 30 de Septiembre del curso correspondiente, cuya edad se acreditará con la oportuna certificación de nacimiento, que deben presentar los interesados ajustada á las siguientes formalidades: será legalizada, si aquéllos no son de Madrid ó su provincia; legitimada,

si son naturales de ésta; estando exentos de uno y otro requisito, los naturales de Madrid. Dichas certificaciones serán extendidas por los encargados del Registro Civil correspondiente.

Los que se matriculen de asignaturas del Período Elemental por el plan de 1903, justificarán de igual modo tener la edad de catorce años.

4.ª Para pasar de un grado á otro de enseñanza, ó sea del Período Elemental al superior y de éste al de ampliación, se requiere la presentación del Título correspondiente á esos grados ó el pago de los respectivos derechos, según dispone el artículo 18 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, cuyo precepto es aplicable á los que estudien por el plan á que dicha disposición se contrae.

Los que estudien la carrera por el plan de 1903 y soliciten examen de asignaturas del Período Superior, presentarán certificación de haber efectuado la reválida de Contador Mercantil ó el Título correspondiente.

5.ª Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes de los interesados les serán entregadas cuando por esta Secretaría se anuncie, así como las correspondientes papeletas de examen.

6.ª El pago por los derechos correspondientes se hará al presentar las respectivas instancias, cuyo timbre será el de undécima clase, con arreglo á lo siguiente:

	Pesetas.
MATRÍCULA DE INGRESO	
En papel de pagos al Estado, por derechos de examen.....	5,00
En metálico, por derechos de formación de expediente.....	2,50
Además se entregará un timbre móvil de.....	0,10
Total.....	7,60

	Los que estudian por el plan de 1903.	Los que estudian por el plan de 1912
	Pesetas.	Pesetas.
PERÍODOS PREPARATORIO Y ELEMENTAL.		
Por derechos académicos ó de examen.....	2,00	4,00
Por derechos de matrícula.....	8,00	8,00
Por derechos de formación de expediente.....	2,00	2,50
Total por asignatura.....	12,00	14,50

PERÍODO SUPERIOR		
Por derechos académicos ó de examen.....	2,50	12,50
Por derechos de matrícula.....	15,00	20,00
Por derechos de formación de expediente.....	2,50	2,50
Total, or asignatura.....	20,00	35,00

	Pesetas.
PERÍODO DE AMPLIACIÓN	
Por derechos académicos ó de examen.....	22,50

Pesetas.

Por derechos de matrícula.....	20,00
Por derechos de formación de expediente.....	2,50
Total por asignaturas.....	45,00

El pago de los anteriores derechos se hará como sigue: en papel del timbre del Estado, los de examen y de matrícula; en metálico, los de formación de expediente, exceptuándose los derechos de examen correspondientes á las asignaturas de Caligrafía, y Dibujo y Caligrafía, y Taquigrafía y Mecanografía, cuyo pago será mitad en dicho papel y la otra en metálico, con arreglo á lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

Además, entregarán un timbre móvil de 0,10 pesetas por cada asignatura, y otro por el resguardo definitivo de la matrícula.

Los que satisfagan en metálico mayor cantidad de 10 pesetas, también entregarán otro timbre móvil que se fijará en el recibo correspondiente, expedido por esta Oficina.

7.ª En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Junio de 1913, los señores alumnos que hayan comenzado la carrera por el plan de 1903, se ajustarán á dicho plan hasta la terminación de la misma.

8.ª Los que en la formalización de su matrícula no hayan procedido con todas las formalidades y requisitos prevenidos, tendrán en cuenta que la citada quedará nula y sin ningún valor ni efecto.

9.ª Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Centro docente, se someterán á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de su examen ó exámenes.

10. Los impresos de matrícula se facilitarán gratuitamente en este Centro.

Los segundos, además de las reglas anteriores que sean comunes, tendrán en cuenta las siguientes:

1.ª Si sus estudios han sido para otra carrera distinta de la de Comercio, procederán como sigue: solicitarán del Establecimiento donde los aprobaron certificación oficial de los mismos con destino á esta Escuela, dirigiendo instancia al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en súplica de la correspondiente validez, que, para su informe y curso presentarán en esta Escuela.

2.ª Si sus estudios probados han sido para la carrera de comercio, pero en otra Escuela, y en ellos concurre la circunstancia de que su familia ha cambiado de residencia de una manera definitiva de una á otra población, ó bien ellos mismos, por el cargo ó profesión que ejerzan, y en virtud de orden superior, procederán como sigue: solicitarán del Director de la Escuela donde hayan hecho sus estudios una certificación oficial de ellos, con destino á esta de Madrid, previa justificación de hallarse comprendidos en cualquiera de las circunstancias antes expuestas, que cita el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1903.

Si en vez de ser traslado de estudios fuera de matrícula el que se desca, ó bien de unos y otra, han de cumplir los mismos requisitos, procediéndose de igual manera.

ALUMNOS OFICIALES

Los matriculados en el presente curso que deseen pasar á la enseñanza no oficial deberán solicitarlo del Ilmo. señor Director de esta Escuela, antes del 15 de

Mayo próximo, expresando que renuncian á la matrícula que tienen hecha.

Para que les sea admitida esta renuncia es preciso que no estén sometidos á la acción del Consejo de disciplina, sufriendo pena impuesta por el mismo, ó que el Profesor de alguna asignatura no les haya dejado para los exámenes extraordinarios.

No tendrán validez académica para la carrera mercantil los estudios que aprueben dichos alumnos matriculados en las convocatorias para los no oficiales.

Dichos alumnos pueden pasar por esta Secretaría durante los quince primeros días lectivos del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, señalados para entregarles sus correspondientes papeletas de examen, sin las cuales no serán admitidos en los ordinarios de prueba de curso, debiendo abonar previamente los derechos académicos ó de examen, en papel del Timbre del Estado, como sigue:

	Los que est. dian por el plan de 1904.	Los que est. dian p r el plan de 1912.
	Pesetas	Pesetas.
Por cada asignatura de los períodos Preparatorio y Elemental.....	2,00	4,00
Por cada asignatura del Período Superior.....	2,50	12,50
Por cada asignatura del Período de Ampliación.....	»	22,50

Los derechos correspondientes á las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Caligrafía y Taquígrafía y Mecanografía se abonarán, mitad en el referido papel del Timbre del Estado y la otra mitad en metálico.

Además entregarán los interesados un timbre móvil de 0,10 pesetas por asignatura, que se fijará en la papeleta de examen, y otro para el resguardo definitivo de matrícula, que les será entregado.

Para recoger dichas papeletas exhibirán los señores alumnos su resguardo provisional de matrícula.

Lo que se hace público para el debido conocimiento.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.—El Secretario, Mariano Muñoz Herrera.—Visto bueno: El Director, Victor P. Brugada.

P—

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

La Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos participa á este Rectorado que en el concurso rápido de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del actual, dejaron de incluirse las Escuelas siguientes, que han de proveerse todas ellas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Para Maestros.

Arandilla, Cortiguera, Quintanajar y Villalain.

Para Maestras.

Villafranca, Montes de Oca, Quintana del Pidio, Bocos, Cameno, Lences y Revillagodos.

El Rectorado acuerda incluirlas en el concurso de referencia, dando un plazo de diez días para que los aspirantes puedan solicitarlas.

Asimismo se hace constar que entre las Escuelas de la provincia de Burgos figura la de Jaramillo de la Fuente, debiendo ser la de Jaramillo Quemado.

Por último se advierte que la Escuela de Fontecha (Santander) no es de Patronato, teniendo este carácter en cambio la de Salces y Lamiña; la de Villamarciel (Valladolid), de sostenimiento voluntario, tiene el sueldo de 500 pesetas.

Valladolid, 27 de Marzo de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Mula.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona quinta de Mula.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.^a María de la Paz Artero Fuentes, por débitos de Contribución urbana, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora á que este expediente se refiere sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente á los quince de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el local de esta Agencia situado en la calle de Omedo, número 4, la hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta ciudad y sitios públicos de costumbre y por pregón, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan:

D.^a María de la Paz Artero Fuentes, hoy su herencia vacante:

Una casa de habitación, sita en esta población de Mula, calle de la Tranca, número 16, que linda por la derecha entrando, casa de Andrés Fernández: izquierda, otra de María del Carmen Aparicio, y espalda, calle de la Reja; capitalizada y valorada en 1.350 pesetas;

2.^o Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.^o Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.^o Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación;

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y de más gastos.

Mula, 23 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—1221

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución Rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de Diciembre de 1914, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al afecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
2	Antonia Abredo Pou.....	Unión.....	2,58	2.667	Miguel Vidal Salom.....	S. Orlandes...	2,75
62	Bartolomé Bordoy Gelabert...	Santa Clara, 9.	5,48	2.751	Colono Can Moyana.....	S. Nicolás, 16.	4,50
676	José Bauzá Barceló y otros...	S. Suñer.....	6,03	2.788	Idem S. Magraner.....	S. Cayetano, 16	5,32
836	Catalina Castell Sabater.....	S. Reus.....	2,47	2.789	Idem Id. id.....	Idem.....	4,55
1.173	Margarita Fullana Juliá.....	Can Juliá.....	2,96	2.793	Idem Can Valero.....	P.º A. Maura, 4.	9,49
1.176	Francisca A. Garau Blanch...	Can Mielons...	2,30	2.807	Idem S. Axut.....	Paz, 35.....	1,92
1.390	Francisco Amengual.....	Can Asajo.....	3,29	2.808	Idem Las Velas.....	Apuntadores, 12	4,11
1.535	Catalina Monserrat Noguera...	Can Vermey..	5,98	2.812	Idem S. Ripoll.....	Sóller.....	10,42
1.582	Mateo Oliver Carrió.....	S. Sardina.....	2,63	2.817	Colono S. Peñafior.....	S. Peñafior.....	4,39
1.884	Jaime Riutort Salom.....	S. Ajacune vey.	22,16	2.832	Idem S. Alemany.....	Seminario, 15.	5,48
1.940	Antonia Roca Bauzá.....	S. Ferrer.....	1,86	2.911	Idem S. Prunés.....	Rambla, 23....	3,40
2.142	Antonio Serra Compañy.....	S. Gallart vey.	4,11	2.923	Idem Can Vinagre.....	»	2,85
2.266	Francisca Tomás Arbós.....	Can Vergueta.	8,17	2.928	Idem S. Llinás.....	»	2,03
2.355	P. Juan Vich Cañellas.....	S. Orlandes...	11,29	2.916	Idem S. Ameller.....	»	5,48
2.365	Juan Vidal Sastre.....	Lluçmayor...	5,43	2.266	Francisca Tomás Arbós.....	Can Vergueta.	9,50
2.650	Antonio Tomás Llompert.....	S. Fullana....	8,06				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, á 26 de Enero de 1915. = El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. = Visto bueno. = El Arrendatario, Bartolomé Mir. P.—516

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la provincia de Murcia.

Contribución Rústica.—Ciudad de Cartagena.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la zona segunda en Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, y para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
7.057	Ana María Conesa.....	La Unión.....	1,64	38	Josefa Fuentes.....	La Unión.....	6,87
62	Angel Fernández.....	Murcia.....	6,51	43	Jacobo Gómez.....	Orihuela.....	2,00
75	Antonio López Albaladejo.....	La Unión.....	8,77	60	Juan Martínez.....	La Unión.....	1,75
96	Antonio Sánchez Blázquez.....	Mazarrón.....	10,77	61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,00
97	Angel Sáez.....	Barcelona.....	2,36	64	Juan Meroño.....	Idem.....	5,90
98	Aquilino Tamayo.....	La Unión.....	4,67	66	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,77
115	Carolina y Adela Pedemonte...	Cádiz.....	1,54	94	José Sánchez López.....	Gimena.....	2,31
27	Damián García Martínez.....	Portman.....	1,59	95	José Soto Luján.....	Pacheco.....	2,00
30	Diego Martínez.....	La Unión.....	3,29	304	Juana Zabala Guzmán.....	Madrid.....	11,59
37	Esteban López.....	Idem.....	8,36	5	Luisa Amatller Morales.....	Aine.....	52,08
44	Francisco Sánchez.....	Idem.....	15,86	6	Leandro Bernal.....	La Unión.....	2,97
49	Francisco Carvajal.....	Idem.....	13,69	12	Luisa Sánchez.....	Mazarrón.....	3,28
52	Fulgencio Espejo.....	Lorca.....	10,41	13	Leandro Sánchez.....	La Unión.....	2,67
53	Fernando Fuentes Margarejo..	Pacheco.....	2,31	32	Martín Martínez Jorquera.....	Idem.....	4,57
63	Francisco Moreno.....	Torrevieja.....	13,49	33	Manuel Medina Martínez.....	Villarrobledo..	2,54
68	El mismo.....	La Unión.....	3,33	36	Mariano Pérez Avilés.....	La Unión.....	6,15
77	Francisco Saura.....	Idem.....	3,95	40	María del Carmen Vicente y Ortega.....	Madrid.....	3,13
81	Francisco Sánchez Martínez...	Pacheco.....	7,44	41	Manuel Vidal Funes.....	Totana.....	3,13
85	Federico Saura Roca.....	Idem.....	3,85	48	Pedro Carrillo La Galera.....	La Unión.....	2,15
88	Ginés Conesa.....	Idem.....	2,10	53	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,41
98	Ginés José Paredes.....	Mazarrón.....	6,47	55	Pilar Martínez.....	Madrid.....	3,75
201	Gregorio Sánchez.....	Idem.....	5,64	62	Ricardo Comillas.....	La Unión.....	1,85
8	Hermanos de Francisco Ferro..	Barcelona.....	7,85	64	Rosalía Fuentes.....	Idem.....	3,44
12	Isidoro Coy Sánchez.....	Mazarrón.....	3,08	67	Rafael Nieto.....	Portman.....	6,92
16	Isabel Hernández.....	La Unión.....	5,13	70	Raimundo Zamora Méndez.....	Mazarrón.....	15,29
21	José Aparicio Requena.....	Idem.....	25,55	79	Salvador Vidal Campos.....	La Unión.....	1,54
25	José Antonio Ballester.....	Fuente Alamo.	5,64	83	Tomás Cros García.....	Idem.....	1,54
29	José Cervantes.....	»	2,62				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, expido el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 27 de Enero de 1915. — El Agente recaudador, Angel Antelo.

P—527

Contribución Urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la zona segunda en Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, y para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

“*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y re-

cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

“Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
19 402	María Aroca Loyacano.....	La Unión.....	2,10	19.847	Idem.....	La Unión.....	2,10
518	Pedro Alonso Barado.....	Idem.....	1,58	64	Matilde Martín Balanza.....	Idem.....	2,52
45	Ana Martínez Bernal Sánchez..	Murcia.....	2,10	974	Francisco Ubiola Querelló.....	Barcelona.....	13,28
58	Mariano Bruno Más.....	La Unión.....	3,10	75	Lorenzo Ortiz Lorente.....	Valencia.....	1,99
77	José Cegarra Nieto.....	Idem.....	2,63	76	El mismo.....	Idem.....	2,52
78	El mismo.....	Idem.....	2,10	77	Idem.....	Idem.....	1,89
79	Idem.....	Idem.....	2,10	78	Idem.....	Idem.....	2,52
80	Idem.....	Idem.....	2,10	79	Idem.....	Idem.....	1,89
81	Idem.....	Idem.....	2,10	80	Idem.....	Idem.....	1,89
82	Idem.....	Idem.....	2,10	81	Idem.....	Idem.....	1,89
601	Casimiro Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	1,78	82	Idem.....	Idem.....	1,89
4	Remedios Carmonas.....	La Unión.....	8,71	83	Idem.....	Idem.....	2,10
5	La misma.....	Idem.....	3,67	84	Idem.....	Idem.....	3,78
19	Elisa Cervera Romero.....	Idem.....	2,36	85	Idem.....	Idem.....	2,10
21	La misma.....	Idem.....	2,36	86	Idem.....	Idem.....	2,10
30	Rafael Felfos Cid.....	Almería.....	3,67	20.007	Juan Paredes, por su hija Josefina.....	La Unión.....	1,89
31	El mismo.....	Idem.....	3,15	29	Luciano Pérez Martínez.....	Idem.....	2,10
32	Idem.....	Idem.....	3,67	31	Mariano Pérez Victoria.....	Idem.....	1,89
33	Idem.....	Idem.....	3,15	32	El mismo.....	Idem.....	2,36
50	José Fernández Mateo.....	La Unión.....	1,99	33	Idem.....	Idem.....	2,57
70	Ginés García Martínez.....	Idem.....	3,10	34	Idem.....	Idem.....	1,57
87	Antonio Hernández Gómez.....	Mazarrón.....	2,10	35	Idem.....	Idem.....	2,57
717	Herederos de Fontes.....	Murcia.....	3,15	36	Idem.....	Idem.....	2,20
18	Los mismos.....	Idem.....	3,15	37	Idem.....	Idem.....	1,68
19	Idem.....	Idem.....	3,15	39	Fidel Pardo Ortiz.....	Idem.....	2,94
77	Antonio López.....	La Unión.....	2,63	43	Isidoro Rosique.....	Idem.....	3,15
78	Diego López Truchón.....	Murcia.....	2,10	57	Román Ros López.....	Idem.....	3,10
88	María Luengo López.....	La Unión.....	1,84	60	José Rubio González.....	Murcia.....	1,58
99	María Meseguer.....	Murcia.....	61,94	66	Antonio Sánchez Romero.....	Madrid.....	135,84
800	La misma.....	Idem.....	19,95	82	Francisco Saura Alvarez.....	La Unión.....	3,15
1	Idem.....	Idem.....	19,21	125	Carmen Valcárcel.....	Madrid.....	6,30
14	Emeterio Martínez Conde.....	La Unión.....	2,52	44	Francisco Vives Cañavate.....	Pacheco.....	1,89
38	Juan Martínez Hernández.....	Idem.....	1,89				
42	El mismo.....	Idem.....	80,10				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, expido el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 27 de Enero de 1915. — El Agente recaudador, Angel Antelo.

P—528

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almazán.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos Basilio Ruiz Santius, hijo de Eusebio y Tomasa; Juan Núñez Borgue, de Juan é Inés; Dionisio Martínez Villanueva, de Esteban é Inés, números 11, 24 y 34 del sorteo para el actual Reemplazo, y Santiago Martínez

García, hijo de Raimundo y Agustina, número 27 del sorteo del año último, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones, respectivamente, no obstante haber sido citados en legal forma, con arreglo á la Ley, é instruido á los mismos el oportuno expediente, esta Corporación los ha declarado prófugos, con la consiguiente condena de gastos; y en su virtud, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación ante la Comisión mixta, de los expresados prófugos.

Almazán á 26 de Marzo de 1915. — El Alcalde, Aniceto González. M—1252

Alcaldía Constitucional de Borja.

Cumplidos todos los trámites legales á virtud de la falta de comparecencia del mozo que se expresa al final al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 7 de los corrientes, el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo, y en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser entregado á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, para que no le pare mayor perjuicio.

A la vez suplico á todas las Autoridades y ruego á los Agentes dependientes de ella procedan á la busca y captura del prófugo, poniéndolo á mi disposición ó á las órdenes de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza, caso de ser habido.

Mozo que se cita.

Luis Ezequiel Fauquier Castro, hijo de Ezequiel y Felisa.
Borja, 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde ejerciente, Luis Murillo. M—1275

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

No habiendo comparecido el mozo Esteban Urbano Ruiz González, hijo de Urbano y Escolástica, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Carrión de los Condes á 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Darío Castéjo. M—1256

Alcaldía Constitucional de Cuevas de San Marcos.

D. Miguel Luque Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de José López Durán, mozo número 12 del sorteo del Reemplazo de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Pedro López Torralvo, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de María, nació en esta villa el día 1.º de Junio de 1851, teniendo, por tanto, ahora, sesenta y cuatro años, era casado y de oficio del campo al ausentarse de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Pedro López Torralvo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cuevas de San Marcos á 15 de Marzo de 1915.—Miguel Luque. M—1273

Alcaldía Constitucional de Cassá de la Selva.

Tramitado en este Ayuntamiento, en virtud de alegación del mozo Bienvenido Aléu Oms, número 31 del sorteo para el actual Reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Aléu Oms, de más de diez años en ignorado paradero, del cual resulta que dicho Ayuntamiento

ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia del hermano en las condiciones que determina la ley, á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Aléu Oms, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, á la vez que se traída al Ministerio de Estado para que lo comunique á los Consules de España en los países donde exista emigración ó colonia española, á los mismos efectos.

El citado José Aléu Oms, es hijo de Antonio y de María, cuenta treinta y seis años de edad, era de estado soltero y de oficio taponero, ignorándose las demás señas personales que pudieran facilitar su identificación.

Cassá de la Selva, 18 de Marzo de 1915. El Alcalde accidental, Cosme Olibé. M—1272

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el jueves 22 de Abril, á las cuatro de la tarde, en la plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, primero izquierda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio social de 1914.

Los libros y documentos estarán á disposición de los señores Accionistas en el domicilio social, Zurbano, 21 bajo derecha, todos los días laborables, desde hoy hasta el de la Junta, de tres á seis de la tarde.

Madrid, 30 de Marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Elzaburu. X—667

Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado pedir á los Accionistas de la misma un dividendo pasivo de 50 pesetas por acción. Se concede un plazo de veinte días á partir de la fecha del presente anuncio para hacer efectivo el desembolso expresado en el domicilio social calle de Villanueva, 10, bajo, Madrid.—El Consejo de Administración. X—668

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

El pago del cupón de las Obligaciones de esta Compañía, de vencimiento 15 de Marzo, se hará efectivo, como los anteriores, á su presentación en la Casa de Banca de los Sres. Louis Dreyfus & Cie. de Paris, rue de la Banque, número 4.

El Consejo de Administración. X—669

Delegación de Hacienda de la provincia de Coruña.

D. Cipriano Andrés Fernández Sueiras, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 1.500 pesetas en

metálico, de la propiedad de José María Fernández Fraguera, que constituyó en la Caja-Sucursal de esta provincia, con fecha 1.º de Octubre de 1912, concepto de Necesario sin interés, y bajo los números 261 de entrada y 99 de registro, para responder de la redención del servicio militar de dicho Fernández Fraguera, número 4 del sorteo correspondiente al año 1911, por el Ayuntamiento de Cordido, y declarado prófugo en 5 de Marzo del mismo año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja-Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Coruña, 27 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda. X—670

Sociedad general de Aplicaciones Industriales.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, y para cumplimentar lo dispuesto en su artículo 21, se convoca á Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de Abril, á las seis de su tarde, en el domicilio social.

Madrid, 27 de Marzo de 1915.—P. El Director-Gerente, L. Brandón. X—671

La Industrial.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á los Accionistas de la misma para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Abril próximo, á las tres y media de la tarde, en la calle de la Abada, número 2, piso primero.

Madrid, 30 de Marzo de 1915.—El Presidente, Toribio Pollán. X—672

Sociedad Anónima Minera Hierros de Oñza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á continuación de la Junta general ordinaria anunciada para el citado día en la GACETA DE MADRID del día 23 del actual, al objeto de adoptar acuerdos relativos al apartado primero y cuarto del artículo 25 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad.

Madrid 30 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Brú y del Hierro. X—674